NOTA INTERNA

RV/AP/05/2017

A: LIC. ENRIQUE GALLI, DIRECTOR DE GABINETE

DE: LIC. RAUL VERON. JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS Y COMPRAS SPOT,

REF.: COMUNICAR OFERTA.
SOLICITAR IMPLEMENTAR PROCESO DE ADQUISICIÓN

FECHA: 17/JULIO/2017

Por este medio en cumplimiento al Reglamento Operativo de Petróleos Paraguayos (Petropar) para compras de Crudo, Derivados del Petróleo y Biocombustibles por la Vía de la Excepción sustentada en razones técnica, aprobado por Resolución PR/EJ/467/2017 de fecha 19 de junio de 2017, se cumple en remitir la oferta recibida de la firma TRAFIGURA PTE LTD, para la provisión de 9.000 m3 de ron 91, conforme puede verse la oferta presentada por esta firma es de un premio de (+10,00 CPG) diez centavos de dólar por galón sobre referencial Platt´s, aplicable, lo que representa una gran ventaja a favor de PETROPAR, tomando en consideración los recibidos en la ultima licitación de fecha 07-07-2017 de (+24.00 cpg).

PETROPAR en fecha 07/07/2017 realizo un licitación por la provisión de Nafta Ron 91, la única empresa que presento oferta fue la empresa TRAFIGURA PTE. LTD. , en el que se establece un premio de (+24,00 cpg), por un volumen máximo de 15.000 y un minimo de 7500m3.

A fin de realizar un comparativo respecto a la oferta de la última licitación recibida se asume que la oferta presentada por TRAFIGURA PTE LTD en modalidad de SPOT, se analizarán exclusivamente el premio presentado en la última licitación y los premios ofertados en esta oportunidad:

Lic. Raúl Verón Estrada
Jefe de Desarrollo de Nuevos Negocios
y Compras Spot
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Variables	Gasolina RON91
Premio última Licit 7.07.17 - cpg	24,000
Premio Trafigura - cpg	10,000
Diferencia - cpg	14,000
Diferencia - USD/m3	**36,985**
Volumen - m3	9.000
Diferencia volumen total - ahorro USD	**332.864**

Considerando un modelo de preciación igual a los contratos vigentes y el comparativo de premios adjudicados y ofertados, se desprende que **la oferta presentada por** TRAFIGURA PTE LTD**, representaría un ahorro de USD 332.864 para PETROPAR**, tal como se refleja en la planilla detallada más arriba.

De igual forma, se hace notar que fueron recibidas ofertas presentadas por otros proveedores, las que evidencian un premio superior al ofertado por la firma TRAFIGURA PTE LTD.

Detalle de las ofertas recibidas:

La firma VITOL S.A, presentó una oferta de un premio de (+14.63 cpg) sobre referencial Platt´s, aplicable

La firma NOVUM ENERGY, por su parte presentó una oferta de un premio de (+15.90 cpg.) sobre referencial Platt´s, aplicable.

La firma TRAFIGURA PTE LTD, por su parte presento una oferta de un premio de (+10,00 cpg) sobre referencial de Platt´s, aplicable.

La firma GLECORE ARGENTINA S.A, por su parte presentó una oferta de un premio de (+15.75 cpg.) sobre referencial Platt´s, aplicable.

DETALLES DE LA OFERTA:

La oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD, One Marine Boulevard 28-00 1 Marina BLVD, Singapure , 018989, con numero de teléfono +1 656319-2960 y correo electrónico : Manuel.GarciaLaredo@trafigura.com, ofrece un volumen de 9.000 m3 de Gasolina Ron 91(Según especificación técnica adjunta), para entrega en la segunda quincena de Julio 2017, en condición FOB, AT PETROMINING, CAMPANA, ARGENTINA, con un premio (+10.00 cpg.) sobre promedio Platt´s, de la quincena de entrega, considerándose el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas para el productoNafta Ron 91,a ser pagado 30 dias después del NOR del Buque Madre.

Lic. Raúl Verón de Astrada
Jefe de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compras Spot
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO:

***Dejamos constancia que el producto ofertado por la firma TRAFIGURA PTE LTD se ajusta a las especificaciones técnicas según normas paraguayas.*Se adjunta ficha técnica exigida por el Ministerio de Industria y comercio como asi también ficha técnica ofertada por el proveedor.**

VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta tiene una validez de 30 días, para su confirmación con la firma de contrato entre las partes.

CALCULO PARA EL PAC

A los efectos pertinentes, se efectúa el detalle a ser considerado para ser previsto en el PAC.

ADQUISICION DE GASOLINA RON 91
MODALIDAD FOB ENTREGA CAMPANA ARGENTINA
CALCULO PARA EL PAC

91	
Platts ULSD	**Valores**
Cotiz cp (2da semana jul17)	152,04
Premio cpg	10,00
Precio Ref cpg	162,04
Precio Ref usd/m3	428,07
Volumen m3	9.000
Monto total Usd	3.852.610
Tipo cambio	5.600
Monto Ref Gs	21.574.616.112

* La cotización referencial es la utilizada en el último llamado publicado de Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Gasolina Ron 91 .

Se considera el monto total habrá que previsionarlo al presente ejercicio 2017.

INFORME DE EXISTENCIA DEL PRODUCTO, CANTIDADES COMPROMETIDAS, VOLUMENES DE VENTA A NIVEL NACIONAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LOGISTICA.

LIC. [illegible] Jefa de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compras Spot Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

1.-Informe de Existencia en Tanques:

La Gerencia de Planta informa la existencia en tanques de Petropar en la Planta de Villa Elisa, de un volumen de 6,300 m3, de Ron 91.

2.-Informe de los volúmenes comprometidos en venta:

La Dirección Comercial informa, que PETROPAR tiene comprometido en venta con Distribuidoras, Operadores y Entidades Públicas un volumen mensual estimado de 2.900 m3 de Ron 91 mensual en los próximos 6 meses siguientes.

3.-Informe Financiero:
La Dirección Financiera confirma la disponibilidad financiera en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustible, como así también la Dirección de Comercio Exterior confirma la disponibilidad logística para posibilitar la compra.

GENERALIDADES:

Los procesos de compra, régimen de importación y logística a los que PETROPAR como entidad autárquica del estado paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procesos de compra, que le dificultan e imposibilitan bajo el proceso ordinario de licitación, poder aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como la que en esta oportunidad presenta la firma TRAFIGURA PTE LTD, que a modo indudable tiene la virtualidad de una conveniencia económica.

Estas ofertas puntuales, por un volumen determinado a precios manifiestamente convenientes, más que nada está vigente solo por un corto tiempo en el que se debe aprovechar.

La oferta recibida en caso de ser aceptada su compra, conllevaría la posibilidad de poder contar con una cantidad adicional a los volúmenes ya comprometidos contractualmente a más bajo costo que puede ser destinado a favorecer notoriamente la competitividad de PETROPAR, por cuanto adicionalmente a los contratos que ya cuenta actualmente, estaría accediendo a un volumen adicional que le permitiría destinarlo a reforzar su stock y poder llevar adelante satisfactoriamente su proceso de incorporación de nuevos operadores y promociones, lo que permitiría a su vez en las siguientes licitaciones a ser llevadas adelante a buscar mejores condiciones de precio.

En atención a la situación expuesta, surge en evidencia que la oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD, resulta no solo conveniente en el contexto económico sino que resulta indispensable para sustentar una posición de competitividad en el mercado interno de comercialización de combustibles, al poder disponer de un volumen adicional de producto a menor precio que puede permitir más adelante llevar adelante procesos de abaratamiento gradual y parcial en los precios de los productos sea a modo definitivo o temporal, todo esto en beneficio de la ciudadanía.

De esta forma se cumple en remitir la presente propuesta a fin de que su [illegible] pueda ser evaluada en el marco del mecanismo previsto en el Decreto Nro. 5120 de fecha 27 de junio de 2016 "*Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14*", art. 8, que dice: "*Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: ...ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado*.

Lic. Raúl Verón de Astrada
Jefe Departamento de Nuevos Negocios y Compras Spot
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Por consiguiente se solicita se pueda encausar el pedido a la Presidencia de Petropar, y en caso de que considere sea viable la compra, otorgue el visto bueno para emitir al oferente una Pre Confirmación de compra y solicitar al mismo la presentación de los documentos establecidos en el Anexo I del Reglamento Operativo para Compras de Crudo, Productos Derivados del Petróleo y Biocombustibles, por vía de la Excepción, sustentada en Razones Técnicas aprobado por Resolución PR/EJ/467/2017 de fecha 19 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

Lic. Raúl Verón
Jefe de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compra Spot

Lic. Enrique Galli
Director de Gabinete de la Presidencia

Lic. Raúl Verón de Astrada
Jefe de Desarrollo de Nuevos Negocios
y Compras Spot
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. William Wilka
Gerente General

Lic. Liz Silva
Gerente de Comercio Exterior

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)